

LOS CÓDIGOS ÉTICOS EN EL MARCO DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONTEMPORÁNEAS.
VALORES PARA UN BUEN GOBIERNO.

OSCAR DIEGO BAUTISTA (*)

(*) El autor es licenciado en administración pública por la UNAM, Maestro en Ciencia Política por la Universidad Internacional de Andalucía (UIA) y Doctor por la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Ha publicado el libro «La Ética en los servidores públicos» y escrito diversos artículos sobre temas afines a estas disciplinas. Ha sido profesor en la UNAM y en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

*No habrá un nuevo orden mundial sin una nueva
ética mundial, una actitud ética global o planetaria.*

Hans Küng

INTRODUCCIÓN

Este trabajo tiene por objetivo mostrar la importancia de los valores dentro de la política y la administración pública contemporánea. Dichos valores corresponden a un marco cultural y se plasman, en las instituciones, mediante los Códigos de Ética. Asimismo, se identifican los valores más relevantes dentro de las administraciones públicas contemporáneas. Finalmente se presentan algunas características respecto de los tipos de Códigos existentes.

La estructura del trabajo se divide en tres apartados. En la primera, se presentan los momentos clave que han contribuido a dar importancia al tema de la ética en el servicio público. En el segundo apartado se identifican aquellos valores más comunes en las distintas administraciones públicas tomando, por un lado, la experiencia de diversos países, y por otro, los distintos modelos utilizados en los asuntos de gobierno como el Weberiano o el de Nueva gestión Pública. El último apartado se dedica a los Códigos de Ética.

1. EL PROCESO DE GESTACIÓN DE LA ÉTICA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La ética pública existe desde antaño para formar la conducta de los hombres de gobierno. A pesar del descuido al que ha sido sometida, en las últimas décadas se ha vuelto a convertir en un tema de análisis fundamental entre los principales estudiosos del gobierno y administración pública. El compromiso de la ética en el ámbito público cobra importancia en los años setenta en los Estados Unidos a raíz del escándalo «Watergate» que terminó con la renuncia del presidente Richard Nixon. Este hecho demostró al público que algunos gobernantes y funcionarios practicaban conductas inmorales o antiéticas. Es entonces cuando se crean mecanismos para el fomento de la ética, como por ejemplo la *Oficina de Ética* y la *Ley de Ética* en el Gobierno, ambas creadas en 1978.

Si bien la ética por sí misma es importante, no se situaba en el foco de atención de investigadores y estudiosos de los asuntos públicos en virtud de que se partía de la creencia de que aquellos que ocupan cargos públicos son personas respetables *per se* y que la ética es inherente en ellos. No obstante, en 1976, un grupo de trabajo sobre ética perteneciente a la *Asociación Internacional de Escuelas e Institutos de Administración Pública* (IASIA), organismo que agrupa a directores de Escuelas e Institutos de Administración Pública de distintas partes del mundo, acordó instar a varios centros académicos a que incluyesen la ética como asignatura esencial para la formación de los gestores públicos. En 1979 esta misma asociación llevó a cabo un estudio para conocer lo que se estaba realizando en diversas instituciones encargadas de la formación y el perfeccionamiento de funcionarios públicos. Un año más tarde, los resultados de dicho estudio señalaron que la ética y los valores, como área de conocimiento, no estaban incluidas en las Escuelas e Institutos de Administración Pública. En 1981, la IASIA convocó una reunión para tratar ampliamente el comportamiento ético y la responsabilidad en el servicio público. En dicha reunión se acordó desarrollar programas de ética para funcionarios y se insistió en la necesidad de reforzar códigos de ética y medidas anticorrupción.

En 1983, se celebró en Washington D. C. el *Primer Congreso Internacional de Ética pública*. Estuvo organizado por la Oficina de Ética

Pública y por la Agencia de Información de los EEUU. Este congreso, el primero de alcance mundial en la materia, congregó a más de ochenta participantes procedentes de cincuenta y cinco países de los cinco continentes (1).

En 1987, en Estados Unidos, la *Asociación Nacional de Escuelas de Administración Pública* (NASPAA, por sus siglas en inglés) dispuso que los programas de formación de las Escuelas e Institutos de Administración Pública potenciasen los valores, los conocimientos y las capacidades de los servidores públicos para una atención administrativa ética y eficaz. Un año más tarde, los copresidentes de un grupo de trabajo de la NASPAA, dedicado a la enseñanza de ética en la administración pública, elaboraron un informe en el que se solicitó que los programas universitarios de preparación a la función pública incluyeran, para todos los alumnos, contenidos de ética y que la ética pública fuera una asignatura obligatoria y autónoma que se proyectase, además, sobre otras asignaturas igualmente obligatorias.

El 6 de noviembre de 1995, se llevó a cabo la *Conferencia sobre probidad y ética civil* organizado por la OEA. Durante el acto inaugural, el presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, Enrique Iglesias, señaló que el Estado, al modificar el carácter de sus intervenciones y su relación con el mercado y los agentes económicos y sociales, ha originado nuevas relaciones de poder. Durante el evento se reconoció que la corrupción también se encuentra en el sector privado y que impide el desarrollo de los Estados, por lo que es impostergable el compromiso de los dirigentes políticos en su confrontación.

Durante la década de los noventa se realizaron de manera bianual diferentes *Conferencias Internacionales Sobre Ética en el Gobierno*. En 1997 se realizó en Lima (Perú) la Octava Conferencia Internacional de Ética en el Gobierno; en 1999 se celebró en Durban (Sudáfrica) la novena conferencia; en 2001, se realizó la décima en Praga (República Checa) mientras que en el 2003 fue Seúl (Corea del Sur) la sede de la undécima. En esta década también comienzan a surgir diversas

(1) García Mexía, Pablo, «Reflexiones al hilo del I Congreso Internacional de Ética Pública», *En: Revista de Administración Pública* No. 136, enero-abril 1995 p. 497.

manifestaciones en los gobiernos por instrumentar la ética en sus respectivas administraciones. En 1991, en los Estados Unidos, se estableció el *Consejo Presidencial para la Integración y la Eficiencia*; en 1992, el Ministerio de Justicia y Administración Gubernamental de Noruega designó un grupo operativo para la investigación del estado de la ética en el servicio público; en 1992, el Ministerio del Interior de Holanda situó como uno de los puntos esenciales de su programa de trabajo el de la integridad en la administración pública; en 1994, el Reino Unido crea el *Comité Nolan*, que a su vez elaboró el documento titulado «Normas de Conducta para la vida pública»; en 1996, el gobierno de Australia, estableció una *Guía de los Elementos Clave sobre la Responsabilidad Ministerial*, la cual sirve de referencia para los principios, convenciones y reglas de conducta de las personas situadas en puestos ministeriales y ese mismo año, el Consejo Asesor de Gestión, publicó el informe titulado *Normas y valores éticos en el servicio público australiano* para aumentar la conciencia y el conocimiento sobre cuestiones éticas y proporcionar a los altos directivos un marco conceptual de conducta honesta.

Paralelamente, se crean en distintos países del mundo organismos responsables del fomento de la ética. En Australia se crea el Consejo Asesor de Gestión y la Comisión de Protección de Mérito en el Servicio Público; en Nueva Zelanda, la Comisión de Servicios del Estado; en Noruega, un Grupo de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Administración, para la educación y formación ética de los funcionarios; en los Estados Unidos se fortalece la Oficina de Ética del Gobierno; en los Países Bajos no existe un organismo en concreto, la tarea de promover la ética se halla directamente en manos de los funcionarios que dirigen un área, y se lleva a cabo de manera descentralizada; en Finlandia se creó un grupo de trabajo para fomentar la ética dependiente del Ministerio de Hacienda. (OCDE, 1997).

En materia jurídica, en este mismo periodo, aparecieron por un lado leyes de ética, y por otro, códigos de conducta. Entre las leyes se encuentran: en Finlandia, la Ley de Funcionarios del Estado; en Australia, la Ley del Servicio Público; en Noruega, la Ley de Función Pública; en Dinamarca la Ley de Personal de la Administración Central y Local; en Holanda, la Ley de la Función Pública; en Japón, la Ley sobre Ética de los Servidores Públicos.

Respecto a los Códigos de Conducta: En 1990, en Nueva Zelanda se dio a conocer el Código de Conducta del Servicio Público; en 1991 en Portugal, el Código de Conducta del Servicio Público; en 1992, en Estados Unidos, las Normas de Conducta de los Funcionarios del Poder Ejecutivo; en 1995, en el Reino Unido se publicaron las Normas de Conducta de la Vida Pública así como el Código de la Función pública; en 1996, en Canadá, se dio a conocer el Código de conflictos e intereses y de post-empleo para el servicio público. También se crearon códigos específicos, ya sea por organismos o departamentos. En este sentido los Países Bajos cuentan con códigos descentralizados; en Noruega, los organismos públicos han elaborado normas de conducta que incluyen la misión y los valores respectivos de cada institución; el Reino Unido creó el Código Ministerial, mientras que el Tesoro Británico (1994) estableció un código para los consejeros de organismos públicos que operan en el entorno del gobierno. (OCDE, 1997, 77).

A mediados de la década de los años noventa del siglo xx la Oficina de Gestión Pública de la OCDE elaboró un primer estudio sobre la situación ética en algunos países. La información recibida permitió elaborar un diseño de «Infraestructura ética» el cual se propuso como modelo para la gestión pública.

2. VALORES COMUNES EN EL MARCO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Los valores en la administración pública son indispensables al ser parte de la cultura organizativa, la cual es vital en la conducta del personal, ayudándole a crecer y a desarrollarse en armonía con la institución. Son los centinelas de la política y de la gestión pública. Un gobierno que basa su relación con los ciudadanos en la falsedad construye una relación frágil y endeble. En tanto que si se construye sobre la verdad es una relación fuerte. Los valores dan sentido y orientación hacia lo que es conveniente en un momento preciso. En una organización, adquieren una gran importancia pues son pilar en cualquier esfuerzo por transformar el estilo de gestión en la administración pública. Los valores éticos acompañan en cada actuación que se hace en el trabajo y permiten orientar, no dictar o imponer, el comportamiento.

Un verdadero cambio cultural en las organizaciones públicas no se reduce a la simple modificación de normas y leyes, ignorando la transmisión y asimilación de valores. La implementación de valores es lenta, no se manifiesta en forma inmediata, requiere de tiempo. Tampoco es homogénea, es decir, no es uniforme en todas las personas. Los valores establecidos en documentos de alcance público proveen la base para un ambiente donde los ciudadanos conocen la misión y la visión de organizaciones públicas.

Para lograr la eficiencia, por un lado, del ámbito institucional y, por otro, de parte de las personas que trabajan en ellas, es decir, los servidores públicos, se requiere integrar los valores personales con los valores institucionales. De esta manera, individuos y organizaciones pueden caminar juntos hacia objetivos comunes.

En esta idea coincide el profesor Muñoz Machado al decir: «Las instituciones actuales permiten afirmar que aquellas culturas en las que los empleados se identifican con los objetivos de la empresa, se trabaja en grupo, se tiene en cuenta el bienestar de los empleados a la hora de tomar decisiones, se confía en el bien hacer del empleado al que se convierte en participe y a quien se le remunera de manera equitativa, donde se permite la iniciativa de los empleados, donde se busca como origen de toda actividad la satisfacción de los clientes, y donde se basa la gestión en los procesos, de modo que se haga más eficiente la cadena de valor y, a la vez, se eviten las rupturas en el tejido social, suelen aparecer, con mucha más frecuencia, en las organizaciones con buenos resultados y son, casi las únicas posibles en empresas u organizaciones que emplean tecnologías sofisticadas y personas con un alto grado de preparación» (2).

La figura del funcionario anónimo es cosa del pasado. Hoy en día es necesario identificar a cada uno por la responsabilidad que tiene en sus tareas y por su conducta. Se requiere conocer su nombre, saber dónde opera y cómo se comporta. La mejor transparencia en sus actividades incluye la claridad y explicación de la información que maneja,

(2) Muñoz Machado, Andrés, «Las Infocomunicaciones y la nueva cultura organizativa. Importancia de la persona y del trabajo en equipo», *En: Economía Industrial* n. 331.

respondiendo a los planteamientos que se soliciten demostrando que posee ética. La actuación de los servidores públicos está sujeta a la visibilidad de los ciudadanos y de los medios de comunicación, los cuales están atentos a sus errores y comportamientos por lo que es posible decir que éstos se han convertido en vigilantes de los servidores públicos.

La Nueva Gestión Pública rescata e introduce una serie de nuevos valores. Ya no se considera a la administración como simple instrumento ejecutor de las órdenes políticas. Se reorienta la actividad administrativa hacia el logro de resultados, hacia una cultura con calidad de servicio, hacia mayores niveles de autonomía y responsabilidad de los directivos y de los funcionarios. Esta nueva situación plantea el papel de la cultura organizativa y de la ética pública como instrumentos de control de las burocracias públicas.

La administración pública actual descansa, por un lado, en los principios del modelo racional weberiano y, por otro, en la incorporación de nuevos valores representados por la realización práctica de actuaciones eficaces y eficientes que den respuesta a las necesidades sociales de forma satisfactoria y con calidad adecuada y, además, con el menor coste posible. Para Martínez Bargueño (1997, 24) los valores específicos de una ética de la función pública contemporánea serían: «la profesionalidad, la eficiencia, la eficacia, la calidad en el producto final, la atención y el servicio al ciudadano, la objetividad, la transparencia, la imparcialidad y la sensibilidad suficiente para percatarse de que el ciudadano es el centro de referencia de toda actividad, quien da sentido a la existencia.» En tanto que, Victoria Camps sostiene que los valores del servidor público son: «El servicio al interés general, la imparcialidad, la transparencia, el uso adecuado de los bienes públicos, la responsabilidad profesional, la lealtad a la administración así como la humanización de la administración». (Camps, 1997, 58).

En el proceso de búsqueda de identificación de valores para la administración es posible establecer dos corrientes. En primer lugar, aquella que señala que cada país tiene una historia, unas costumbres, una naturaleza, una cultura y, por lo tanto, unos valores específicos que en ocasiones no se comprenden desde un punto de vista externo. Este criterio rechaza la idea de la existencia de principios universales para

los servidores públicos, negando así la posibilidad de la existencia de una ética universal. Esta corriente reconoce diferentes éticas en el mundo y sostiene incluso que cada país cuenta con una ética propia. La segunda corriente afirma que es posible identificar valores universales para la administración pública argumentando la existencia de estos en diversos países. Algunos de estos valores universales de la ética pública son: la lealtad a los principios constitucionales, la honestidad, el respeto, la defensa de los bienes y el patrimonio público, la responsabilidad, el buen trato a los ciudadanos. Todas ellas están presentes en las normas sobre ética en diversos países del mundo. Ya sea en Oriente u Occidente, los gobiernos y administraciones públicas manejan principios comunes para sus gobernantes. Asimismo, los encuentros, foros, congresos internacionales sobre combate a la corrupción e impulso de valores éticos son testimonio de que es posible percibir situaciones homogéneas que evocan principios y valores similares en los gobiernos. Un estudio aplicado por la OCDE (1997) a los países miembros, relativo a la ética pública demostró que la mayoría de estos países contaban con leyes, códigos o normas en los que incluían ciertos principios comunes para sus servidores públicos tales como: imparcialidad, honestidad, responsabilidad, integridad, respeto, fiabilidad, lealtad.

Ambos criterios no se contraponen, por el contrario interactúan, es decir, así como existe la disciplina jurídica (derecho) cuya dimensión es amplia teniendo que dividirse por áreas específicas (derecho administrativo, civil, penal, laboral) y cada país tiene su legislación y esta puede variar según la época y las circunstancias históricas. De la misma manera la ética es una disciplina única que se divide, para efectos de estudio, en ética y política, administración, biología, medicina, técnica, negocios, religión, pudiendo referirse también a una sociedad en particular o a una etapa histórica determinada. Un ejemplo es la llamada «ética protestante» expuesta por Max Weber. De esta manera, la ética en cualquier época o tipo no cambia su objetivo logrando que el hombre se incline hacia las virtudes y en consecuencia actúe haciendo el bien.

Con base en los códigos de gobierno de Estados Unidos, Reino Unido, España, México y Argentina se elaboró el siguiente cuadro el cual permite comparar los valores que en cada uno de éstos se consideran fundamentales para un Buen Gobierno.

VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR PAÍSES
CONFORME A SUS CÓDIGOS

<i>Estados Unidos</i>	<i>Reino Unido</i>	<i>España</i>	<i>México</i>	<i>Argentina</i>
Abstenerse de intereses personales	Desinterés	Austeridad	Bien común	Aptitud
Conservación del patrimonio	Humildad	Accesibilidad	Entorno cultural y ecológico	Capacitación
Dedicación	Integridad	Confidencialidad	Generosidad	Colaboración
Denuncia de actitudes antiéticas	Liderazgo	Credibilidad	Honradez	Declaración patrimonial
Ejecutar sus deberes (responsabilidad)	Objetividad	Dedicación al servicio	Igualdad	Decoro
Evitar apariencias indebidas	Responsabilidad	Ejemplaridad	Imparcialidad	Denuncia de actitudes antiéticas
Honor y mérito	Transparencia	Eficacia	Integridad	Dignidad
Lealtad a la constitución		Honradez	Justicia	Discreción
No comerciar con el cargo		Igualdad de género	Liderazgo	Ejercicio adecuado del cargo
No aceptar regalos ni sobornos		Imparcialidad	Rendición de cuentas	Equidad
No comprometer al gobierno		Integridad	Respeto	Equilibrio
No lucrarse (integridad)		Neutralidad	Transparencia	Evaluación
Imparcialidad		Objetividad		Honor
Obediencia		Promoción cultural y medioambiental		Idoneidad
		Responsabilidad		Igualdad de trato
		Transparencia		Independencia de criterio
				Justicia
				Legalidad
				Obediencia
				Probidad
				Prudencia
				Responsabilidad
				Templanza
				Tolerancia
				Transparencia
				Uso adecuados de los bienes
				Uso adecuado del tipo de trabajo
				Uso adecuado de la información
				Veracidad

Fuente: Códigos de Gobierno de los respectivos países. 1) Estados Unidos, Normas de Conducta para los empleados del Órgano Ejecutivo. Orden ejecutiva 12674 12 de abril de 1989 y los reglamentos de la parte 2635 del Título 5 del Código de Reglamentos Federales. 2) Reino Unido, Normas de Conducta para la vida Pública, Informe Nolan 1995. 3) España, Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, Boletín Oficial del estado, n° 56, 7 de marzo de 2005. 4) México, Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación del 31 de julio de 2002. 5) Argentina, Código de Ética de la Función Pública, Decreto 41/99, Boletín Oficial de 3 de febrero de 1999.

De la misma manera, un estudio llevado a cabo por la OCDE en 1997, sobre los principales valores para el servicio público en un grupo de países, dio por resultado los siguientes:

VALORES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR PAÍS SEGÚN LA OCDE

<i>Australia</i>	<i>Países Bajos</i>	<i>Portugal</i>	<i>Nueva Zelanda</i>
Compromiso	Cualificación	Competencia	Actitud innovadora y sentido común
Honradez	Fiabilidad	Integridad	Actuar con verdadero espíritu de la ley
Hincapié en los resultados	Imparcialidad	Legalidad	Funcionarios que se atengan al interés colectivo
Integridad	Lealtad	Neutralidad	Liderazgo y juicio crítico fundado
Mejora Continua	Profesionalidad	Responsabilidad	Medio ambiente de trabajo equitativo y estimulante
Mérito	Transparencia	Servicio público	Normas éticas que susciten confianza y respeto
Responsabilidad			Personal con formación cualificada
Receptividad a las administraciones			

Fuente: OCDE, La ética en el servicio público.

En el año 2000 el estudio sobre valores de la OCDE se amplió a todos los países miembros de este organismo. Estos cuadros muestran un conjunto de valores comunes en diferentes administraciones públicas a pesar de provenir de diferentes países y pertenecer a distintas regiones geográficas y poseer una cultura diferente.

Las siguientes declaraciones de estudiosos de la ética coinciden con la idea de que existen valores éticos que pueden ser considerados como universales: a) Kluckhohn escribió: «Todas las culturas poseen el concepto de asesinato distinguiéndolo del de ejecución, muerte en guerra y otros homicidios justificables. Las nociones de incesto y otras reglas relativas al comportamiento sexual, y la prohibición de mentir en circunstancias definidas, las nociones de restitución y reciprocidad, de obligaciones mutuas entre padres e hijos, éstos y otros muchos conceptos son absolutamente universales (3). b) Kohlberg sostiene que

(3) Kluckhohn, «Ethical Relativity: Sic et Non», Journal of philosophy, LII, 1995, p. 67.

«Hay una universalidad en la secuencia de los estados de la evolución moral» (4). c) La filósofa Anna Wierzbicka escribió: «La verdad sobre la *comprensión humana* está basada en un universal y presumiblemente innato *alfabeto de pensamientos humanos*, y este alfabeto de pensamientos humanos es el que nos ofrece una clave para comprender a otros pueblos y a otras culturas» (5) d) Ralph Linton, sostiene que «La universalidad se da en los valores básicos, que normalmente se asocian con la satisfacción de las necesidades básicas de los individuos, tanto físicas como psicológicas, y la realización de las condiciones necesarias para la supervivencia y el funcionamiento eficaz de las sociedades» (6), e) Para J. A. Marina «Los antropólogos admiten que determinadas características de un sistema cultural son esenciales para el mantenimiento de la vida, y que es inevitable que haya en toda sociedad un conjunto de valores, normas e instituciones que las configure. Por ejemplo, toda sociedad debe asegurar algún modo de organización familiar, y también la educación de la descendencia para realizar las tareas imprescindibles. Además, hay que conseguir la seguridad del grupo, etc. No es, pues, extraño que existan en todas las sociedades normas referidas a la familia, a sus responsabilidades respecto a la educación de los niños, a los deberes de la comunidad» (Marina, 1995, 66).

Los valores que se aplican dentro de la función pública contemporánea son resultado de la evolución y desarrollo de los modelos Weberiano y de Nueva Gestión Pública para los asuntos de gobierno, ésta última, mezcla de elementos del sector público y privado así como de la incorporación de aquellos valores provenientes de la participación social. El siguiente cuadro aclara esta idea al clasificarlos por su procedencia.

(4) Kohlberg, L., «Psicología del desarrollo moral», *Desclée de Brouwer*, Bilbao 1992, p. 87.

(5) Wierzbicka, *Semantics, Cultura, and Cognition*, Oxford University Press, Nueva Cork, 1992, p. 67.

(6) Linton, Ralph, «The problem and perspectiva in Anthropology», En: *R. F. Spencer <ed.>: Method and Perspectiva in Anthropology*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1954, p. 67.

PROCEDENCIA DE LOS VALORES
EN LA FUNCIÓN PÚBLICA CONTEMPORÁNEA

<i>Valores de Modelo Burocrático Weberiano</i>	<i>Valores del Modelo Gerencial Privado</i>	<i>Valores del Sector Social</i>
Autoridad	Aprovechamiento de tiempo	Capacidad crítica
Capacidad	Calidad	Civismo
Continuidad	Cambio	Colaboración
Diligencia	Capacidad de acción	Diálogo
Disciplina / obediencia	Competencia	Equidad
Espíritu de servicio	Economía	Justicia
Imparcialidad	Eficiencia	Movilización
Integridad	Eficacia	Participación
Jerarquía	Especialización	Respeto
Lealtad	Flexibilidad	Solidaridad
Legalidad	Innovación/iniciativa	Tolerancia
Mérito	Movilidad de personal	Transparencia
Neutralidad	Productividad	
Permanencia en el empleo	Racionalidad	
Parsimonia en el servicio	Rapidez	
Profesionalidad	Transparencia	
Respeto		
Responsabilidad		
Seguridad		

Fuente: elaboración propia.

Dentro de la función pública contemporánea existe una mezcla de valores que impulsados y fortalecidos de manera adecuada pueden generar logros importantes. El modelo de Weber se niega a morir y el modelo gerencial no termina de consolidarse. A todo ello hay que añadir, sin duda, los valores promovidos por los ciudadanos.

Resulta de interés conocer una tipología de valores para el servicio público conforme a la disciplina ética.

TIPOLOGÍA DE VALORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA

<ul style="list-style-type: none"> • Amabilidad / Buen trato /Cortesía • Armonía / Concordia / Acuerdo • Asistencia / Presencia • Atención al ciudadano • Autoridad • Benevolencia • Calidad • Capacidad /Aptitud /Suficiencia / Idoneidad • Comunicación /Diálogo • Confianza /Credibilidad /Fiabilidad • Confidencialidad /Sigilo profesional • Cooperación /Participación • Cuidado /Esmero • Decoro /Decencia /Dignidad • Dedicación plena o exclusiva • Diligencia /Rapidez /Presteza /Prontitud • Disciplina /Obediencia /Orden • Discreción /Reserva /Cautela • Discrecionalidad • Ecuanimidad /Ponderación • Eficiencia • Ejemplaridad • Fortaleza /Firmeza • Franqueza /Sinceridad • Equidad /Imparcialidad / No discriminación /Neutralidad • Espíritu de servicio /Compromiso • Flexibilidad • Generosidad / Liberalidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Honestidad /Honradez /Integridad /Probidad/ Rectitud • Honor • Humildad /Modestia /Sencillez • Iniciativa /Actitud innovadora • Justicia • Lealtad /Fidelidad /Adhesión • Mérito /Merecimiento • Moderación • Objetividad • Paciencia /Tranquilidad /Calma • Previsión • Profesionalidad /Aptitud /Competencia • Prudencia /Cordura • Pulcritud /Buena presencia /Aseo • Puntualidad • Renovación /Actualización • Respeto • Responsabilidad /Cumplimiento • Sabiduría /Buen juicio /Tino • Sencillez en la tarea • Sensibilidad /Delicadeza /Intuición • Solidaridad • Templanza /Moderación /Continencia • Tolerancia /Condescendencia • Transparencia /Claridad • Urbanidad /Educación /Respeto • Valentía /Temple • Veracidad /Realidad
---	--

Fuente: elaboración propia.

El objetivo de los valores en la Gestión Pública se refiere a obtener mejores resultados. Cuando el servidor público posee valores éticos se torna más prudente, mantiene el dominio sobre sí mismo, cumple con las obligaciones propias de su condición en cualquier ocasión y ante cualquier circunstancia. «En relación con su orientación normativa la gestión pública parece incorporar una mayor preocupación por temas como la democracia y la responsabilidad, o por valores como los de equidad, con-

sistencia, o igualdad: temas y valores que son más relevantes en el sector público que en el ámbito privado o empresarial». (Gunn, 1996, 43).

La aplicación adecuada de los valores conlleva el buen gobierno. Un gobierno que se mantiene en sanos principios proporciona un beneficio en la comunidad. Si un gobernante ignora u olvida los valores y no los practica, jamás podrá exigir, ni esperar, que los miembros de la organización los posean. Por lo tanto, es un deber moral de todo individuo, sea funcionario o no, recordar e invitar a quien gobierna a la práctica de valores, y disuadirle de cometer cualquier acto deshonesto. Lo que concierne a la ética, no es la adhesión a principios abstractos, sino la puesta en práctica de los mismos, lo importante es la acción, que es el modo de convertir en realidad las irrealidades que pensamos. El comportamiento ético se traduce en actos concretos orientados hacia el interés público. El solo conocimiento de los valores es inútil si no se ponen en operación. Toda discusión teórica respecto a la ética sólo tiene sentido si se logra hacerla operativa mediante la conducta de los servidores públicos. El deber ser y las intenciones son buenas pero la ejecución, la actuación, sin duda, siempre será mejor.

Los valores requieren aliados, una virtud jamás conseguirá sobrevivir si se encuentra aislada. Necesita estar defendida por otras virtudes. Para obtener un nivel ético deseable se requieren garantías. Nunca es suficiente una buena intención para gobernar. Incluso la ley sola carece de fuerza, necesita apoyos. Sólo si un porcentaje amplio de personas posee valores es posible hacer frente a los vicios y contravalores en el sector público. Una sola persona buena evidentemente fracasaría en medio de tantas personas que no lo son, su intención se diluiría.

Tendencias recientes en la administración pública (OCDE, BID, CLAD, Transparencia Internacional, Unión Europea) sugieren que los países reconozcan la necesidad de ajustar sus valores para promover la integridad y contrarrestar la corrupción en el servicio público. Tanto gobernantes como gobernados consideran, cada vez más, la necesidad de prevención de antivalores debido a que se ha reconocido que cuanto más atención se otorgue a la prevención, menos se necesitará ejercer la autoridad. La prevención es una inversión menos costosa a largo plazo, con un impacto positivo en la cultura del servicio público favoreciendo la relación con los ciudadanos.

3. LOS CÓDIGOS DE ÉTICA EN LOS ASUNTOS DE ESTADO

Todo gobierno verdaderamente preocupado por el fomento de la ética en sus miembros y en sus instituciones públicas precisa de una serie de instrumentos básicos para ello, tales como: incluir programas dentro de los planes de gobierno, establecer un área para el fomento y vigilancia de la ética, asignar expertos dedicados a esta tarea, adecuar la norma jurídica incorporando una Ley Ética, así como un marco que norme la conducta de sus miembros mediante los Códigos de Ética.

Históricamente, los códigos han sido importantes en los gobernantes tanto para fomentar en ellos los valores deseables como para evitar actitudes antiéticas. Los códigos de ética son un instrumento fundamental en el impulso de la ética pública al ser parte del marco normativo que regula la actuación de los miembros que operan dentro de las instituciones públicas. En los códigos se señalan los valores que debe poseer todo servidor público para hacer de ellos principios de su actuar. Los hay *generales* para todos los miembros del gobierno y *específicos* dirigidos, bien a algún cuerpo en particular (funcionarios, ministros, diputados), bien a algún organismo que realiza una función específica (Justicia, Educación, Hacienda). Algunos códigos cuentan con un apartado en el que se analizan casos de dilemas éticos a los que los servidores públicos suelen enfrentarse. Aunque no todos los países cuentan con este instrumento es importante señalar que cada vez más gobiernos lo incorporan como herramienta de trabajo.

El código de conducta en el servicio público es una declaración en la que se definen las actitudes esperadas por parte de los servidores públicos señalando además principios éticos aplicables en su ámbito laboral. Abarca también un compendio de valores y antivalores así como una lista de responsabilidades y obligaciones jurídicas. Ya sean de carácter legal o administrativo, los códigos desempeñan un papel orientador y de control al establecer las restricciones de comportamiento. Es conveniente que en la elaboración de estos códigos participen los propios ejecutores de las tareas, es decir, los servidores públicos, aunque la redacción y emisión final debe ser elaborada por un experto en la materia. Así, los contenidos de dichos códigos serán producto de la convicción de aquellos que van a ponerlos en práctica.

La ética ofrece un sistema de reglas de acción que predeterminan la conducta y muestran cómo hay que actuar en casos determinados. Obrar bien significa obedecerlas. Las normas éticas imponen respeto y establecen un equilibrio.

En la normalización de la conducta pública existen dos tipos de códigos: a) *Códigos Generales* para la función pública, los cuales establecen los valores que deben ser inherentes a todo político o funcionario de la administración pública, independientemente del área en la que éste se desempeñe, b) *Códigos particulares*, los cuales atienden a la especificidad de las funciones que realice la institución a la que se pertenece. Las tareas de un policía, un inspector de aduanas o un funcionario de ventanilla obviamente son diferentes. Respecto a los tipos de códigos, los hay no sólo nacionales sino también de carácter multinacional como las *Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional*, de Naciones Unidas, el *Código Europeo de Buena Conducta Administrativa*, de la Unión Europea o el *Código de Ética* del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Cualquiera que sea la forma de los códigos, en el fondo deben reunir dos requisitos: primero, potenciar o fomentar siempre los valores y actitudes positivas y, segundo, proporcionar un criterio sólido para poder adecuar la conducta de las personas al buen ejercicio de la función pública. De esta manera quien haya leído y asimilado un código conocerá lo que está bien y lo pondrá en práctica. Un código eficiente además de permitir identificar los vicios o antivalores sienta las bases o establece un procedimiento para evitarlos o erradicarlos.

Algunas recomendaciones para la elaboración de códigos de conducta señaladas por la OCDE son las siguientes: «Para ser más eficaz debe redactarse en un lenguaje sencillo, con un tono más positivo que negativo y dirigido a unos destinatarios determinados (el conjunto del servicio público o un organismo determinado); para evitar problemas y confusiones, debe hacer mención a las normas jurídicas aplicables al puesto y a otros códigos profesionales o sectoriales vinculantes para los funcionarios; para evitar los celos y resistencias de los empleados la elaboración y aplicación de los códigos requiere una sólida estrategia de gestión que asegure una aceptación verdadera de los

valores subyacentes y criterios éticos promovidos lo cual supone consultar a los empleados, mantener una comunicación permanente con ellos y adoptar medidas de promoción que den a los empleados un papel participativo, evitando la imposición». (OCDE, 1997, 76).

Un código de ética posee dos características que le son inherentes: por un lado, es un documento normativo, y por otro, es educativo, en tanto que presenta un conjunto de valores para que las personas asimilen. Si bien un código puede ser considerado un instrumento de derecho no es el derecho. Un código ético va más allá de la sola norma, supone implicarse en la vida de la persona, en sus creencias y en las costumbres que dan origen a su conducta. En su contenido llevan los valores que esperados en el actuar de los servidores públicos.

Cuando los valores se ausentan así como los Códigos que los refuerzan, surge de inmediato diversos anti-valores en la conducta de los servidores públicos que afectan en lo inmediato a la operación del sistema de gobierno.

El hecho de que existan gobernantes carentes de valores genera el incumplimiento de objetivos en los programas de gobierno. A su vez, la desviación de recursos para servicios básicos generan pobreza, desempleo, enfermedad, hambre, injusticia y, en ocasiones, muerte, lo que se traduce en distintas formas de sufrimiento humano. Estos sufrimientos se perpetúan e incluso se incrementan. La existencia de tanto dolor y desesperanza en algunas sociedades demuestra la impotencia e incapacidad de los gobernantes para resolver las demandas ciudadanas así como una gran ausencia de valores. Por lo tanto, la ética es condición fundamental para mejorar el desarrollo humano. El criterio ético en política y en los asuntos de gobierno responde a una filosofía, a una manera de resolver conflictos y ofrecer resultados con equidad y justicia al satisfacer la pluralidad de intereses contribuyendo al bien social, es decir, sin perder de vista el objetivo de servir a los ciudadanos. Las instituciones públicas funcionan bajo un marco de valores y principios que permite orientar y potenciar las capacidades de sus miembros, por lo tanto, requieren personas con un perfil definido.

El hecho de que los países considerados como más transparentes del mundo (según TI, OLAF, OCDE) cuenten con instrumentos de

aplicación ética es un indicador de la importancia que los valores tienen en la función de gobierno. La responsabilidad sobre la conducta de los servidores públicos es un asunto de Estado que debe observar el buen comportamiento de sus miembros. Así como existen una serie de instrumentos en torno al seguimiento, control y supervisión de los recursos financieros, es conveniente hacer lo mismo respecto del comportamiento de los servidores públicos. Cuando un Estado cuenta con servidores públicos íntegros, éstos obran con excelencia y calidad, lo cual supone poseer y hacer efectivos los medios para satisfacer la pluralidad de intereses de la comunidad política.

Reflexiones finales

La causa fundamental que ocasiona que un servidor público realice actos relacionados con los antivalores es la ignorancia. Existe un vacío de conocimientos en materia de ética que pone en marcha los principales motores de la corrupción: la codicia, la avaricia y el anhelo de poder. Por tanto, sólo la interiorización y la fortaleza de las convicciones éticas pueden cubrir el vacío que el contexto produce. La ética es la mejor forma de control a los gobernantes y funcionarios públicos.

La disciplina ética es una herramienta poderosa de la que se vale un Estado preocupado por el desarrollo y bienestar de sus miembros. Empleada adecuadamente, conduce a una mayor responsabilidad en los gobernantes, a la fortaleza del Estado, a la defensa de los intereses ciudadanos. Es un poderoso instrumento de poder político, un motor del desarrollo humano. No obstante, también existen corrientes que se han aprovechado de ésta disciplina para fines personales o de grupo al emplearla como instrumento ideológico, manipulando la voluntad de los individuos y beneficiando a intereses específicos, tal como se viene haciendo mediante una ética corporativa o una ética neoliberal. Es decir, existe una estrategia internacional que intenta fomentar un determinado tipo de ética acompañado de determinada ideología. La globalización permite la llegada de valores externos de carácter económico-comercial ajenos a las distintas realidades nacionales, generando confusión y duda en los servidores públicos, estimulando la codicia en el cargo al

querer comerciar con los servicios públicos a fin de obtener ganancias adicionales. El valor del espíritu de servicio está siendo sustituido por el interés económico.

En la medida en que se mejoren o perfeccionen los valores de políticos y funcionarios de alto nivel en los ámbitos ejecutivo, legislativo, judicial, a nivel nacional, estatal o local, estos principios podrán reproducirse «en cascada» hacia los distintos niveles jerárquicos, aplicando a su vez mayor responsabilidad en el desempeño de las tareas. Éstos, al ser figuras públicas y encontrarse en la mira social y mediática, deben ser ejemplo a emular en todo acto que realizan. Política y Administración son algo indisoluble.

Existen en el mundo diversos mecanismos para el fomento de valores en los servidores públicos. La instalación adecuada de un marco procedimental de instrumentos éticos como función institucional permite crear un dique ante quienes expresan una conducta nociva en el ejercicio de sus funciones. Los valores señalados en los *Códigos Éticos* aspiran a tornarse en principios que se antepongan en toda conducta y decisión que realice cualquier servidor público e invita a preparar el terreno y establecer los cimientos que permitan crear un edificio ético que contribuya a su fortaleza moral. No está por demás reiterar la idea de que el fomento de la ética no sólo implica a los funcionarios sino que también involucra a los políticos y a todo aquel que ocupe un cargo público.

La implementación de la ética pública es un proceso que requiere tiempo para que se asiente y madure. Los valores sólo pueden ser asimilados después de un proceso de comprensión y reflexión. En la adopción de la disciplina ética por parte de los gobiernos se debe tener plena conciencia de que los resultados de su fomento no se obtendrán inmediatamente. Sólo mediante una visión de futuro, una inversión a largo plazo, se podrán obtener resultados benéficos para el país que aplique una política de ésta naturaleza.

La implementación de valores ha de realizarse conforme a la realidad de cada Estado. Requiere un análisis del contexto histórico, político, económico, social y cultural. En su fomento hay que desenvolverse con prudencia, especialmente en aquellas culturas donde religión y

política van de la mano. Cuando las creencias son asunto delicado y arraigado, la mera sospecha de intervencionismo del exterior puede dar lugar a violentas crispaciones que den al traste con los objetivos planteados. Pese a que la forma de implementación de la ética está condicionada por el carácter de cada país, el fondo, es decir, los valores en sí, no tienen por qué estarlo. La transparencia, la equidad, la imparcialidad, la profesionalidad, la eficiencia, el compromiso o la veracidad son susceptibles de definirse como universales alcanzando el reconocimiento general.

Si bien durante la última década se han hecho intentos por fomentar la ética pública en el escenario internacional desarrollándose programas y estrategias, muchos políticos y funcionarios están aún muy lejos de poseer una verdadera ética en su conducta, por lo que hace falta reforzar los distintos instrumentos de aplicación para alcanzar una verdadera transformación.

La mayoría de los códigos de ética en los gobiernos están dirigidos principalmente a los funcionarios de la administración pública, sin embargo es vital establecer éstos a nivel político donde existe un mundo invadido por situaciones de corrupción. Políticos y funcionarios son dos órganos de un mismo cuerpo estatal por lo que no hay que olvidar que las actuaciones de los segundos dependen de las decisiones de los primeros. De ahí la importancia de poner atención en la conducta política al ser ésta la disciplina que centra la atención al gobernar. No olvidemos que se gobierna con el ejemplo. Por lo tanto, en la elaboración y aplicación de los códigos es necesario incluir a los políticos. Cuando no es así, se deja un vacío normativo y ético dando amplio margen a la actuación de éstos. Igualmente, para regular la conducta de los políticos es necesaria la elaboración de un código tanto para los diputados como senadores.

Pese a que los códigos de ética son un instrumento o medio para la promoción y fomento de valores, **no son un fin**, es decir no basta con lograr que un gobierno elabore o promulgue un código. Los Códigos son un instrumento importante pero incompleto, son una pieza de la maquinaria ética que debe ir acompañada del resto del equipo (controles internos, externos, instrumentos jurídicos, formación, etc). Cuando los códigos carecen de una estrategia de comunicación, cuando sólo se

quedan en el escritorio y no se traslada al corazón de los servidores públicos, a la discusión de valores y a la asimilación de éstos, se convierten en letra muerta. Su aplicación debe estar acompañada de otros elementos fundamentales como una *Oficina de Ética*, que coordine la estrategia para su fomento y aplicación, así como de *expertos o especialistas* que divulguen, siembren y fomenten los valores.

Por otro lado, conviene señalar que existen países, como los escandinavos, en los que sin existir códigos éticos los miembros del gobierno cuentan con una alta moralidad; por el contrario, también los hay con excelentes códigos y leyes pero donde los miembros del servicio público estarían reprobados en moral y sumergidos en la corrupción (7). La explicación de esta paradoja se debe a que la conducta de los seres humanos no radica en las leyes y los códigos sino en la cultura social, las costumbres, los hábitos que, sumados a la educación y al fortalecimiento de un sistema de valores, da por resultado una vida en sociedad rica en cultura y buenos hábitos.

Si bien se equipara la ética con la deontología, conviene señalar que no es lo mismo un *código ético* que un *código deontológico*. La deontología no es la ética. El término deontología se usó por vez primera en 1825 con la aparición de la obra *Deontología o Ciencia de la Moralidad*, de Jeremie Bentham, con el significado de «Ciencia de los deberes o teoría de las normas morales». Las *teorías deontológicas* ponen el acento en los conceptos de «deber» y «obligación» y recalcan que lo éticamente meritorio es hacer siempre lo que está «mandado» por reglas, normas y principios morales legítimos. Las teorías deontológicas ofrecen un perfil rigorista y *jurídico* al poner énfasis en que la ética sólo se puede definir mediante las normas y leyes. Contrario a esta corriente, se encuentran las *teorías teleológicas*, las cuales insisten en las acciones humanas, en los fines o metas que se persiguen y se justifican por los resultados, en razón del fin. Enfatizan en el carácter propositivo de las acciones y conductas humanas y suelen definir explícitamente los objetivos y los contenidos que deben guiar las conductas éticas. No obstante, la realidad en la vida pública es más que un instru-

(7) Ver los índices de corrupción que publica año con año Transparencia Internacional. En ellos se muestran aquellos países considerados como más corruptos.

mento normativo. Pensar que con el sólo incremento de más leyes se combate la corrupción y se eliminan las distintas conductas antiéticas es no comprender la magnitud de los antivalores y la dimensión de la importancia de la ética.

Existen dos enfoques generales respecto a la tarea de mejorar la conducta ética en el servicio público. El primero se da en el estricto cumplimiento con procedimientos administrativos descriptivos, mecanismos de control y reglas detalladas que definen lo que los servidores públicos deben evitar, lo que deben hacer y cómo deben hacerlo. Esto se conoce como *Administración de Ética basada en el cumplimiento*. El otro enfoque, basado en aspiraciones, depende de incentivos y fomenta la buena conducta en vez de perseguir y castigar errores y comportamientos indebidos. Este segundo enfoque se conoce como *Administración de Ética basada en la integridad*. La sola creación de leyes a la espera de que los servidores públicos actúen por deber, cae en la primera situación, pero hay que ir más allá, intentar llegar a una ética integral.

Un aspecto que no debe descuidarse si se quiere garantizar la operación de los Códigos de Ética es el que se refiere a las sanciones. Cuando no se sancionan las conductas indebidas cualquier propuesta de valores mediante los códigos pierde su fuerza, por lo que toda institución pública necesita contar con medidas sancionadoras aplicadas a su contexto. Los códigos son una pieza del rompecabezas de la ética pública cuyo resultado es la sana conducta de políticos y funcionarios públicos.

Una definición más amplia sobre el concepto de ética pública sostiene que ésta no se limita a los asuntos de gobierno sino que abarca a los sectores privado y social.

Cuando se fomenta la ética en los diversos sectores del Estado y se establecen los mecanismos de ayuda para apoyar a los Estados más débiles, se estarán construyendo los pilares de una ética global. Se requiere de una dosis muy alta de valores en el mundo para volver la mirada a la dignidad humana.

Finalmente, conviene recordar por qué es importante la ética pública hoy en día. En palabras de Caiden, «Debemos conservar esos asuntos en la mente de todos los que dirigen nuestra sociedad y nuestras

organizaciones sociales tanto públicas como privadas. No realizamos estas conferencias porque no se han considerado necesarias antes. No las llevamos a cabo porque la ética del servicio público haya disminuido radical y sensiblemente en años recientes, tampoco porque la ética del servicio público sea mucho peor de lo que solía ser ni porque ahora estemos más conscientes de las implicaciones de una mala conducta. Las llevamos a cabo porque son más necesarias que nunca, pues el mundo al que estamos por entrar requiere que volvamos a revisar la ética del servicio público y la reformulemos. (...) Las reuniones internacionales sobre la ética del servicio público son necesarias para permitir que los funcionarios se alejen de las rutinas y presiones urgentes, evalúen sus tendencias, echen mano de cualquier iniciativa o inquietud que tengan para reducir el daño potencial, aumentar el bien que pueden hacer y permitir que otros también lo hagan (8)».

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ DE VICENCIO, María Elena: *La ética en la función pública*, Secretaría de la función Pública, México, 2005.
- ALVIRA, Rafael: *Ética Pública y moral social*, Editorial Luis Nuñez, Madrid, 1996.
- ANSON OLIART, Francisco: *Tipos y valores de Administración Pública*, Colección Alcalá 1967.
- AA.VV.: *Moral profesional*, Instituto «Luis Vives» de Filosofía, CSIC, Sección de ética, Madrid, 1954.
- AA.VV.: *La Administración Pública Española*, MAP, INAP, Madrid, 2002.
- AA.VV.: *Jornadas sobre ética pública*, MAP, INAP, Madrid, 1997, 143 p.
- AA.VV.: *Lecturas de Gestión Pública*, MAP, Madrid, 1996.
- AA.VV.: *Modernización Administrativa y Formación. Seminario internacional*, INAP, Madrid, 1993, 840 p.
- AMITAI Etzioni: *La nueva regla de oro, comunidad y moralidad en una sociedad democrática*, Paidós, Barcelona, 1990.
- ARANGUREN, José Luis: *Ética y Política*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1996.
- ARISTÓTELES: *Ética Nicomaquea*, Editorial Aguilar; Madrid, 1982.
- ARNAIZ, Aurora: *Ética y Estado*, UNAM, México, 1975.
- BRUGUE, Quin y SUBIRATS, Joan: *Lecturas de Gestión Pública*, MAP, Madrid, 1996.

(8) Gerald Caiden, «Tendencias actuales en la ética del servicio público».

- BUTLER, D.E.: *Estudio del comportamiento político*, Tecnos, Madrid, 1964.
- CAMPS, Victoria: *El malestar en la vida pública*, Grijalbo, Barcelona, 1996.
— *Virtudes públicas*, Austral, Madrid, 2003.
- CICERÓN, *Sobre los deberes*; Alianza Editorial; Madrid; 2001.
- COMPTE-SPONVILLE, André: *Pequeño tratado de las grandes virtudes*, Paidós, Madrid, 2005.
- CONFUCIO: *Los cuatro grandes libros*, Paidós, Madrid, 2002.
- COOPER, Ferry L.: *The responsible administrator: an approach to ethics for the administrative role*, San Francisco, CA, Jossey-Bass, 1998.
- CORTINA, Adela: *Hasta un pueblo de demonios. Ética pública y sociedad*; Editorial Taurus, Madrid, 1998, 218 p.
- CORTINA, Adela; SEN, Amartya: et. al. *Construir confianza. La ética de la empresa en la sociedad de la información y las comunicaciones*. Trotta, Madrid, 2003.
- CROZIER, Michel: *La crisis de la inteligencia*, MAP, Madrid, 1996.
- DALLA COSTA, John: *El imperativo ético, por qué el liderazgo moral es un buen negocio*, Paidós, Barcelona, 1999.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Manuel y HAMPSHIRE, Stuart (Comp.): *Moral pública y privada*, FCE, México.
- DIEGO BAUTISTA, Oscar: *La ética en los Servidores Públicos*, UPN, México, 2001.
- DOMÉNECH, Antoni: *De la ética a la política*, Critica, Barcelona, 1989.
- Feria Romero, M.: *Aplicabilidad de las normas éticas en la Administración Pública Gallega*, Santiago de Compostella, 1999.
- GARCÍA ENTERRÍA, Eduardo: *Código de la función pública*, Editorial Civitas, Madrid, 1996.
- GOMÉZ, Carlos (Ed.): *Doce textos fundamentales de la ética del siglo XX*; Alianza editorial; Madrid; 2002.
- GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús, *La ética en la administración pública*, Madrid, Civitas, 2000.
- GRIFFIN, James, (et. al.), *Ética y Política en la decisión pública*, Angria, Caracas, 1993.
- GUARIGLIA, Oswaldo: *La ética en Aristóteles o la moral de la virtud*, Eudeba, Buenos Aires, 1997.
- HABERMAS, Jurgen: *Escritos sobre moral y eticidad*, Paidós, Barcelona, 1991.
- IBARRA RAMOS, Ramón: *Código de ética. Cómo implementarlo en la empresa*, México 2000.
- JORDANA DE POZAS, Luis: «La moral profesional del funcionario público» En: *Moral Profesional*, Instituto Luis Vives de filosofía, CSIC, Madrid, 1954.
- KLAUS, Koenig: *La educación para la administración pública occidental*, INAP, Madrid, 1978.

- KUNG, Hans: *Proyecto de una ética mundial*, editorial Trotta, Madrid, 1991.
— *Una ética mundial para la economía y la política*; FCE, México, 1997.
Laporta,
LAPORTA, FRANCISCO y ÁLVAREZ, SILVINA: *La corrupción política*, Alianza Editorial, Madrid, 1997.
MAC INTYRE, Alasdair: *Tras la virtud*, Editorial Critica, Barcelona, 2001.
MARTÍNEZ NAVARRO, Emilio: *Ética para el desarrollo de los pueblos*, Trotta, Madrid, 2000.
MARINA, José Antonio: *Ética para Náufragos*, Anagrama, Barcelona, 1995.
MORRIS, Tom: *Si Aristóteles dirigiera General Motors*, Planeta, Barcelona, 1997.
OCDE: *Confianza en el gobierno. Medidas para fortalecer el marco ético en los países de la OCDE*, Paris, 2000.
— *La ética en el servicio público*, MAP, Madrid, 1997.
— *La transformación en la gestión pública. Las reformas en los países de la OCDE*, MAP, Madrid, 1997.
PALACIOS EULOGIO, Leopoldo: *La prudencia política*, Gredos.
RAZ, Joseph: *La ética en el ámbito público*, Gedisa, Barcelona, 2001.
REYES MATE, María: *El lugar de la ética en el arte de la política*, Anthropos, Barcelona, 1986.
RICO PÉREZ, Francisco: *La conducta de las personas en el derecho civil*, Colegio Universitario «Domingo de Soto», Segovia, 1973.
RODRÍGUEZ-ARANA, Jaime: *Principios de ética pública*, Montecorvo, Madrid, 1993.
— *Sobre la codificación de la ética pública*, Fundación Cánovas del Castillo, Madrid, 1996.
— *La Dimensión ética*, Dykinson, Madrid, 2001.
ROHR, John A.: *Public Service, Ethics and constitutional practice*, Lawrence Kansas: University Press of Kansas, 1998.
RUBIO CARIACEDO, José: *El hombre y la ética*, Anthropos, Barcelona, 1987.
RUSELL, Bertrand: *Ética y política en la sociedad humana*, Hermes, México, 1957.
SAVATER: *Ética y ciudadanía*, Editorial Montesinos, Barcelona, 2002.
SAMPEDRO, José Luis: *El mercado y la globalización*, Ediciones Destino, Barcelona, 2002.
SEN, Amartya: *Sobre ética y economía*, Alianza Universidad, Madrid, 1989.
THOMPSON, *Ética pública y cargos públicos*, Gedisa, Barcelona, 1998.
TUGENDHAT, Ernst: *Ética y política*, Tecnos, Madrid, 1998.
VAN WART, Montgomery: *Changing public sector values*, Garland Publishing, New York, 1998.
WEBER, Max: *El político y el científico*, Alianza editorial, Madrid, 1984.

- *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Alianza Editorial, Madrid, 2003.
- WIERZBICKA: *Semantics, Cultura, and Cognition*, Oxford University Press, Nueva Cork, 1992, p. 67
- VILLORIA MENDIETA, Manuel: *Ética pública y corrupción: curso de ética administrativa*, Ed. Tecnos-Universidad Pompeu Fabra, Madrid, 2000.
- VOLBRACHT, James: *El camino de la virtud*, Grupo Editorial Tomo, México, 1999.
- YAÑEZ, Manuel: *Confucio*, Grandes biografías, Edimat libros, Madrid, 2002.
- ZYGMUNT, Bauman: *El reto ético en la globalización*, New Perspectives Quarterly, Fall, 2001.

Revistas, documentos de trabajo y ponencias

- ALVAREZ CONDE, Enrique: «Presentación», en: *Jornadas de ética pública*, MAP, Madrid, 1997, pp. 11-16.
- BARRAGÁN, Julia: «Contribuciones al utilitarismo contemporáneo a la ética de las decisiones públicas», En: *ISEGORIA*, Revista de Filosofía Moral y política, Instituto de Filosofía, n. 18, Mayo 1998.
- BARMAN, James: et. al., «The profesión of public administration: an ethics edge in introductory textbooks», *Public Administration Review*, volumen 61, n. 2, 2001, pp. 194-2205.
- BERTOK, Janos: «La ética en el sector público: su infraestructura», en: *Las Reglas del juego cambiaron, la lucha contra el soborno y la corrupción*; OCDE, París, 2000, pp. 143-159.
- CAIDEN, Gerald: «Tendencias actuales en la ética del servicio público», En: *Gestión y Política Pública*, Volumen X, n. 2, II Semestre, 2001, México, pp. 233-252.
- CAMPS, Victoria: «La ética en una cultura posfilosófica»; En: *Leviatán Revista de hechos e ideas*, 1985 (20), pp. 79-83.
- «La política como moral», En: *ISEGORIA*, Revista de filosofía moral y política n. 15, Madrid, marzo 1997, pp. 181-189.
- «Intervención», en: *Jornadas de ética pública*, MAP, Madrid, 1997, pp. 55-59.
- CANALES ALIENDE, José Manuel: «Algunas reflexiones sobre la ética pública», Ponencia presentada durante el *VII Congreso del CLAD sobre Reforma del Estado y Administración Pública*, Lisboa, Portugal, octubre de 2002.
- CORTINA, Adela: «Cambio en los valores del trabajo» En: *La degradación del trabajo*, Fundación Sistema, Madrid, 2002.
- «Una ética estructurista del carácter y la felicidad», *ISEGORIA*, Revista de Filosofía, Moral y Política, Madrid n. 15, Marzo 1997, pp. 93-107

- «Intervención», en: *Jornadas de Ética Pública*, MAP, Madrid, 1997, pp. 61-71.
- CROZIER, Michel: «La necesidad urgente de una nueva lógica», En: *Lecciones de Gestión Pública*, MAP, Madrid, 1996, pp. 9-22.
- ETKIN, Jorge: «La cuestión ética en el sector público: discurso y praxis», En: *Reforma y Democracia*, n. 7, enero de 1997, pp. 833-98.
- ESCALANTE GONZALBO, Fernando: «De la necesidad, virtud, moral pública y orden político en México», *Estudios Sociológicos, El Colegio de México*, sep-dic 1995, pp. 531-544.
- FLECHA ANDRÉS, J. R., «Sociedad civil y moral pública», En: *Sociedad y Utopía*, n. 5, marzo de 1995, pp. 227-2242.
- FEREIRA, Emilio: *Ética y Valores en la nueva PDVSA*, (presentación), Venezuela, 2005.
- «Hacia la creación de Sistemas de Gestión Ética», *Conferencia celebrada en el Centro de Estudios de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid*, el 28 de noviembre de 2005
- FERREIRA RUBIO, Delia Matilde: «Ética Política y Cultura Democrática», *III curso para líderes jóvenes instituciones, valores y prácticas democráticas en los países del MERCOSUR*, Santiago de Chile, octubre 2001.
- GARCÍA-MEXÍA, Pablo: «Reflexiones al hilo del I Congreso Internacional de Ética», *Revista de Administración Pública* n. 136, 1995 enero-abril, Centro de Estudios Constitucionales.
- GASPER LO BIONDO, S. J.: «Las responsabilidades éticas de los actores del desarrollo», documento incluido dentro de la *biblioteca digital de la iniciativa interamericana de capital social, ética y desarrollo*, www.iadb.org/etica
- GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús: «Ética en la Administración Pública», En: *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, n. 73, 1996, pp. 117-157.
- GUNN, Lewis: «Perspectivas en gestión pública» En: *Lecciones de Gestión Pública*, MAO, Madrid, 1996, pp. 41-45.
- IZQUIERDO, Agustín: «Ética y administración», En: Bañon, Rafael (Compilador) *La nueva administración pública*, Alianza editorial, Madrid, 1997, pp. 313-334.
- *Ética y Administración*, Papeles de trabajo, n. 0194, Instituto Ortega y Gasset.
- JONGITUD ZAMORA, Jacqueline: *Teorías éticas del desarrollo: aproximaciones a cuatro de ellas*. Documento incluido dentro de la biblioteca digital de la Iniciativa Interamericana de Capital Social y Desarrollo, www.iadb.org
- JORDANA DE POZAS, Luis: «La moral profesional del funcionario público», En: *Moral profesional*, Instituto Luis Vives, Madrid, 1954, pp. 69-87.
- KLAPPENBACH, Augusto: «Moral privada y moral pública», En: *Claves de Razón Práctica*, n. 76, octubre de 1997, pp. 75-78.

- KLUCKHOHN: «Ethical Relativity: Sic et Non», *Journal of philosophy*, LII, 1995.
- KOHLBERG, L., «Psicología del desarrollo moral», *Desclée de Brouwer*, Bilbao 1992, p. 87.
- LINTON, Ralph: «The problem and perspectiva in Anthropology», En: *R. F. Spencer <ed.>: Method and Perspectiva in Anthropology*, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1954, p. 67.
- LOZANO, Félix: «Las comisiones de ética como mecanismo de integración de la ética en las organizaciones», En: *Papeles de ética, economía y dirección*, n. 5, 2000.
- MAGUIRE, María: «Intervención» en: *Jornadas de Ética Pública*, Ministerio de las Administraciones Públicas, Madrid, 15 de abril de 1997, pp. 75-100.
- MARTÍN FIORINO, Víctor: «La ética en la Gestión Pública», *Ponencia presentada durante el VI Congreso Internacional del CLAD*, Buenos Aires, 2001, www.clad.org.ve
- MARTÍN-RETORTILLO, Lorenzo: «Intervención», En: *Jornadas de ética pública*, INAP, Madrid 15-16 abril 1997, pp. 37-49.
- MARTÍNEZ BARGUEÑO, Manuel: «La ética nuevo objetivo de la gestión pública», En: *Revista de Gestión y Análisis de Políticas Públicas* n. 10, sep-dic 1997.
- MARTÍNEZ J., Michael: «Law versus Ethics: reconciling two concepts of public service ethics», En: *Administration and Society*, Volumen 29, n. 6, 1998, pp. 690-722.
- MARTÍNEZ CHÁVEZ, Víctor Manuel: «La ética como una cultura para la profesionalización en el sector público», Ponencia presentada durante el *VII Congreso del CLAD sobre Reforma del Estado y la administración pública*, Lisboa, Portugal, octubre, 2002.
- MORAGA GUERRERO, Rodrigo: «Acciones para el fortalecimiento de la probidad y la ética en Chile», Ponencia presentada en el *Foro Iberoamericano sobre el combate a la corrupción*, celebrado en Santa Cruz de la Sierra los días 15-16 de junio de 1998.
- MORELL OCAÑA, Luis: «La objetividad de la Administración Pública y otros componentes de la ética de la institución», *CIVITAS, Revista Española de Derecho Administrativo* n. 111, julio-septiembre, 2001, pp. 347-372.
- MORALES BASADRE, Ricardo: «Hacia una ética global y una ética pública, Organización de Estados Iberoamericanos», Documento consultado por internet, www.campus-oei.org/valores/morales/.htm
- MORENO ESPINOSA, Roberto: «La ética en la gobernabilidad democrática», Ponencia presentada durante el *Congreso Internacional de Cultura y Sistemas Jurídicos Comparados*, UNAM, México, Febrero, 2004.
- MUÑOZ MACHADO, Andrés: «Las infocomunicaciones y la Nueva Cultura Organizativa. Importancia de la persona y del trabajo en equipo», En: *Economía Industrial*, n. 331.

- NOLAN, Lord: «Normas de conducta para la vida pública», *Documentos INAP*, Madrid 1996.
- OCDE: «Recomendación del Consejo sobre el mejoramiento de la conducta ética en el servicio público», en: *Las reglas del juego cambiaron, la lucha contra el soborno y la corrupción*, París, 2000.
- OCTAVIO BORDON, José: «Las demandas éticas de la población en América Latina y el rol de los políticos», *Documento incluido dentro de la biblioteca digital de la iniciativa interamericana de capital social, ética y desarrollo* www.iadb.org/etica
- ORTIGOSA LÓPEZ, Santiago: «La educación en valores a través del cine y las artes», *Revista Iberoamericana de Educación*, n. 29, mayo-agosto 2002, www.rieoei.org/rie29a07.htm
- PALOMAR OLMEDA, Alberto: «Derechos y deberes de los funcionarios», En: *La administración Pública Española*, MAP, INAP, Madrid, 2002, pp. 867-897.
- PECES-BARBA, Martínez: «Ética pública-ética privada», En, *ISEGORIA, Revista de filosofía, moral y política*, Instituto de Filosofía, n. 17, noviembre de 1997.
- RAMÍO MATAS, Carles: «Los problemas de la implantación de la Nueva gestión Pública en las Administraciones Públicas latinas: Modelo de Estado y cultura institucional», En: *Revista del CLAD Reforma y Democracia* n. 21, Caracas Venezuela 2001.
- «Corrientes neoesempresariales versus corrientes neopúblicas: cultura administrativa, valores públicos y credibilidad social. Un planteamiento radical», Documento consultado por internet, www.iigov.org
- RICHARD CHACÓN, Juan Antonio: «La formación como factor de la modernización y de la calidad de la administración», En: *Modernización Administrativa y Formación*, MAP, Madrid, 1993, pp. 247-264.
- RODRÍGUEZ-ARANA, Jaime: «Ética y empleados públicos», En: *Revista Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, mayo-agosto 1997, pp. 27-34.
- «Ética de la función pública», *Papeles de trabajo*, Instituto Ortega y Gasset, 1998, 14 p.
- «Sobre la enseñanza de la ética pública» *Papeles de trabajo*, Instituto Ortega y Gasset, 1981.
- «Intervención», en: *Jornadas de ética pública*, MAP, Madrid, 1997, pp. 51-54.
- ROMÁN MACEDO, Laura: «La cultura organizativa y la ética pública», En: Olías de Lima Blanca, *La nueva Gestión Pública*, Prentice Hall, Madrid, 2001, pp. 225-251.
- SAINZ DE ROBLES, Federico Carlos: «La moral en la contratación pública», En: *Cuenta y razón del pensamiento actual*, septiembre-octubre 1994, pp. 46-52.
- SAUQUILLO, Julian: «Ética y política», En: *Claves de Razón práctica*, n. 98, diciembre de 1998.

- SEN, Amartya: «¿Qué impacto puede tener la ética? Presentación en la reunión sobre ética y desarrollo del BID», Documento incluido en la biblioteca digital de Iniciativa Interamericana Capital Social y desarrollo, www.iadb.org
- «Valores y prosperidad económica: Europa y Asia», Documento consultado por internet de la biblioteca del Instituto Internacional de Gobernabilidad, www.iigov.org
- SHAND, David: «El papel de la reforma del funcionario en la lucha contra la corrupción», en: *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, n. 21, mayo-agosto 2001, pp. 63-72.
- STEVENS, Anne: «Ética y códigos de conducta: cuestiones actuales en la función pública británica» En: *Revista Catalana de Derecho Público*, n. 24, febrero de 199, pp. 65-80.
- TESORO, José Luis: «Sinopsis de las normas sobre ética pública en el Estado Nacional» Documento entregado en el *Acto plenario de apertura del ciclo 2003, Foros Permanentes de Articulación Interjurisdiccional de Políticas Públicas*, INAP, Madrid, 2003. www.probidad.org
- VILLORIA MENDIETA, Manuel: «¿Por qué desconfiamos de los políticos? Una teoría sobre la corrupción de la política», *Revista del CLAD, Reforma y Democracia*, n. 34, febrero de 2006, pp. 53-92.
- «Estándares éticos en los gobiernos locales», en: *Revista Accedemos, transparencia y Gestión Pública*, No. 1, septiembre-octubre 2004, Sinaloa, México, pp. 7-23.
- VILLORIA, Manuel y DEL PINO, Eloisa: «La ética pública: conceptos y principios. Incompatibilidades y régimen disciplinario», En: *Manual de gestión de recursos humanos en las administraciones públicas*. Editorial Tecnos, Madrid, 1997, pp. 294-314.
- SOLLER, Gary M.: «Toward a reconciliation of the bureaucratic and democratic ethos», En: *Administration and Society*, Volumen 30, n. 1, 1998, pp. 85-109.
- YNTEMA, Paulus: «La gestión de los recursos humanos en el sector público», En: *Lecciones de Gestión Pública*, MAP, Madrid, 1996, 299-319.

Legislación y documentos

- Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional*, Naciones Unidas, Comisión de Administración Pública Internacional, enero, 2002. (Resolución 56/244 de 2001)
- Aprobación del *Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos*, Resolución A/RES/51/59, 28 de enero de 1997.
- «Código Europeo de Buena Conducta administrativa», *Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas*, Luxemburgo, 2005.

Oficina de Ética del Gobierno, «Normas de conducta para los empleados del órgano ejecutivo de los Estados Unidos». *Oficina de ética de los Estados Unidos*, Reglamento final codificado en la parte 2635 del Título 5 del Código de Reglamentos Federales, abril 2002.

Normas de Conducta para la vida Pública, Documentos INAP, Madrid, 1996, Anteproyecto de Ley Reguladora del Estatuto Básico de la Función Pública, de 21 de enero de 1998, España.

Decreto 315/1964 del 7 de febrero por el que se aprueba la *Ley articulada de funcionarios civiles del Estado*, publicado en el boletín Oficial del Estado (BOE) No. 40, 15 de febrero.

Código de Buen Gobierno de los miembros del gobierno y de los altos cargos de la administración en general del Estado, BOE n. 56, 7 de marzo de 2005.

Ley de Funcionarios civiles del Estado, España, D.315/11964 del 7 de febrero.

Reglamento del régimen disciplinario de los funcionarios de la administración del Estado, España, RD, 33/1986 del 10 de enero.

Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la administración General del Estado, España, RD 365/1995 de 10 de marzo.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* (D.O.F), 13 de marzo de 2002.

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* (D.O.F.), 31 de julio de 2002.

Código de Ética de la Función Pública, Argentina, Boletín Oficial 3 de febrero de 1999, decreto 41/99.